



## Anexo 3

### Caso 3

**Expediente CDHDF/IV/122/IZTP/15/D4281**

**Víctima Directa 4 (Andrés García García)**

**Víctima Directa 5 (Raúl David Luna Sánchez)**

**Víctima Directa 6 (Eduardo Jiménez Colorado)**

1. Constancia ministerial de las 06:43 del 7 de julio de 2015, suscrita por el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, PGJDF), que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE (s) de nombre NALLELY CHANTAL OJEDA VERGARA, JUAN ARTURO LLAMPALLAS SOSA, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al (los) PROBABLES (S) RESPONSABLES (S) quien o quienes dijeron llamarse **[Víctima Directa 6]**, [DIVERSA PERSONA], **[Víctima Directa 4]**, **[Víctima Directa 5]**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...], según hechos ocurridos a las 02:30 DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 07/07/2015 SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE [...]

2. Constancia ministerial de las 07:56 del 7 de julio de 2015, suscrita por el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...] HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LOS POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SECTOR UPC "SANTA CRUZ" DE NOMBRE JUAN ARTURO LLAMAPALLAS SOSA, NALLELY CHANTAL OJEDA VERGARA Y JOSÉ HAITÍ CARRASCO HERNÁNDEZ VERGARA, QUIENES COMPARECEN A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE: 1. [...], 2. **[Víctima Directa 5]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 6]**, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL [...], COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], POR LO QUE SE PROCEDA A COMPARECERLOS EN SU CALIDAD DE REMITENTES [...].



3. Constancia ministerial de las 08:00 horas del 7 de julio de 2015, declaración del policía remitente Juan Arturo Llampallas Sosa, Policía Primero adscrito al Sector de la Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (en adelante SSP), ante el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...], comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) **[Víctima Directa 6]**, [...], **[Víctima Directa 4]**, **[Víctima Directa 5]**, por la probable comisión del delito de [...] cometidos en agravio de [...], manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...]

[...], ME IDENTIFICO CON CREDENCIAL LABORAL EXPEDIDA A MI FAVOR (SIC) POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA [...], EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE: [...] ME DESEMPEÑO CON EL CARGO DE POLICÍA 1° DE SEGURIDAD PÚBLICA [...], QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL ESTAR A BORDO DE LA PATRULLA DF-116-R2 [...], AL IR CIRCULANDO POR LA CALLE 39 Y ERMITA EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SANTA CRUZ MEYEHUALCO DE LA DELAGACIÓN IZTAPALAPA, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] ME SOLICITA EL APOYO INDICÁNDOME QUE VARIOS SUJETOS LOS CUALES IBAN A BORDO DE UN TAXI [...] LOS HABÍAN DESAPODERADO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ABORDAMOS LA UNIDAD PARA REALIZAR LA LOCALIZACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE EN LAS CALLE [...] Y AVENIDA [...] DE LA COLONIA [...] DELEGACIÓN [...], UBICAMOS A DICHO VEHÍCULO MARCÁNDOLE EL ALTO, POR LO QUE HACEN CASO OMISO A LAS INDICACIONES IMPRIMIENDO VELOCIDAD, INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN, SOLICITÁNDOSE EL APOYO DE MAS UNIDADES VÍA RADIO, YA QUE REFERÍAN LOS AFECTADOS QUE UNO DE ELLOS TENÍA UN ARMA DE FUEGO [...], Y ES ASÍ QUE AL IR EN PERSECUCIÓN DICHO VEHÍCULO TAXI [...], SALE DE LA AVENIDA [...] [...], Y SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA [...], DESCENDIENDO DE DICHO VEHÍCULO CUATRO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO [...], BRINCANDO EL CAMELLON DE LA AVENIDA [...] CON DIRECCIÓN AL SUR [...], QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICÍA 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, POR LO QUE SE INICIA UNA PERSECUCIÓN PIE A TIERRA [...], POR LO QUE SE DETIENE A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 6]**, QUIEN ES ASEGURADO POR EL POLICÍA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ [...], ASÍ COMO AL SUJETO DE NOMBRE **[Víctima Directa 5]** [...], ASÍMISMO SE LOGRA LA DETENCIÓN [...], EN COMPAÑÍA DE ELEMENTOS DEL



SECTOR "QUETZAL" DE QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 6]** [...], LOGRÁNDO DARSE A LA FUGA UNO DE ELLOS [...], Y POR LOS HECHOS NARRADOS SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. [...] DE [...] AÑOS; 2. **[Víctima Directa 6]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 5]** [...], Y EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE [...] COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], Y EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE 1. [...]; 2. **[Víctima Directa 6]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 5]** [...].

4. Constancia ministerial de las 08:20 horas del 7 de julio de 2015, declaración de policía remitente Nallely Chantal Ojeda Vergara, Policía adscrita al Sector de la Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz, de la SSP, ante el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) **[Víctima Directa 6]**, [...], **[Víctima Directa 4]**, **[Víctima Directa 5]**, por la probable comisión del delito de 0006 (sic) cometido en agravio del AGRAVIADO [...], manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] ME DESEMPEÑO CON EL CARGO DE POLICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ADSCRITO AL UPC SANTA CRUZ Y ES EL CASO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR [...] QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DIA 07 SIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL ESTAR DESEMPEÑANDO FUNCIONES PROPIAS DE NUESTRO SERVICIO, EL POLICIA A BORDO DE LA PATRULLA DF-114-R2, A BORDO DEL POLICIA 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, AL IR CIRCULANDO POR LAS CALLE DE [...] Y [...] DE LA COLONIA [...] DE LA DEMARCACIÓN [...], UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, ME SOLICITA EL APOYO INDICÁNDOME QUE VARIOS SUJETOS LOS CUALES IBAN A BORDO DE UN TAXI [...] LOS HABÍAN DESAPODERADO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ABORDAMOS LA UNIDAD PARA REALIZAR LAS BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE EN LAS CALLES [...] Y AVENIDA [...] DE LA COLONIA [...] DELEGACIÓN [...], UBICAMOS A DICHO VEHÍCULO MARCÁNDOLE EL ALTO, POR LO QUE HACEN CASO OMISO A LAS INDICACIONES IMPRIMIENDO VELOCIDAD, INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN, SOLICITÁNDOSE EL APOYO DE MAS UNIDADES VÍA RADIO, YA QUE REFERÍAN LOS AFECTADOS QUE UNO DE ELLOS TENÍA UN ARMA DE FUEGO [...], Y ES ASÍ QUE AL IR EN PERSECUCIÓN DICHO VEHÍCULO TAXI [...], SALE DE LA AVENIDA [...], Y SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA [...], DESCENDIENDO DE DICHO VEHÍCULO CUATRO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO [...], BRINCANDO EL CAMELLON DE LA AVENIDA



[...] CON DIRECCIÓN AL SUR [...], QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICIA 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, POR LO QUE SE INICIA UNA PERSECUCIÓN PIE A TIERRA [...], POR LO QUE SE DETIENE A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 6]**, QUIEN ES ASEGURADO POR EL POLICÍA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ [...], ASÍ COMO AL SUJETO DE NOMBRE **[Víctima Directa 5]** [...], ASÍMISMO SE LOGRA LA DETENCIÓN [...], EN COMPAÑÍA DE ELEMENTOS DEL SECTOR “QUETZAL” DE QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 4]** [...], LOGRÁNDO DARSE A LA FUGA UNO DE ELLOS [...], Y POR LOS HECHOS NARRADOS SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. [...]; 2. **[Víctima Directa 6]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 5]** [...], Y EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE [...] COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], Y EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE 1. [...]; 2. **[Víctima Directa 6]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 5]** [...]

5. Constancia ministerial de las 08:40 horas del 07 de julio de 2015, declaración del policía remitente José Haití Carrasco Hernández, Policía adscrito al Sector de Unidad de Protección Ciudadana Santa Cruz, de la SSP, ante el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...], comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) **[Víctima Directa 6]**, [...], **[Víctima Directa 4]**, **[Víctima Directa 5]**, por la probable comisión del delito de 0006 (sic) cometido en agravio del AGRAVIADO [...], manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] ME DESEMPEÑO CON EL CARGO DE POLICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA LABORANDO DESDE HACE 23 AÑOS APROXIMADAMENTE ADSCRITO AL UPC SANTA CRUZ Y ES EL CASO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR [...] QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL ESTAR A BORDO DE LA PATRULLA DF-121-R2, EL POLICIA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ HAITI, AL IR CIRCULANDO POR LAS CALLES [...] Y [...] DE LA COLONIA [...] DE LA DEMARCACIÓN [...], UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, ME SOLICITA EL APOYO INDICÁNDOME QUE VARIOS SUJETOS LOS CUALES IBAN A BORDO DE UN TAXI [...] LOS HABÍAN DESAPODERADO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ABORDAMOS LA UNIDAD PARA REALIZAR LAS BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE EN LAS CALLES [...] Y AVENIDA [...] DE LA COLONIA [...] DELEGACIÓN [...],



UBICAMOS A DICHO VEHÍCULO MARCÁNDOLE EL ALTO, POR LO QUE HACEN CASO OMISO A LAS INDICACIONES IMPRIMIENDO VELOCIDAD, INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN, SOLICITÁNDOSE EL APOYO DE MAS UNIDADES VÍA RADIO, YA QUE REFERÍAN LOS AFECTADOS QUE UNO DE ELLOS TENÍA UN ARMA DE FUEGO [...], Y ES ASÍ QUE AL IR EN PERSECUCIÓN DICHO VEHÍCULO TAXI [...], SALE DE LA AVENIDA [...], Y SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA [...], DESCENDIENDO DE DICHO VEHÍCULO CUATRO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO [...], BRINCANDO EL CAMELLON DE LA AVENIDA [...]CON DIRECCIÓN AL SUR [...], QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE [...], QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICIA 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, POR LO QUE SE INICIA UNA PERSECUCIÓN PIE A TIERRA [...], POR LO QUE SE DETIENE A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 6]**, QUIEN ES ASEGURADO POR EL POLICÍA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ [...], ASÍ COMO AL SUJETO DE NOMBRE **[Víctima Directa 5]** [...], ASÍMISMO SE LOGRA LA DETENCIÓN [...], EN COMPAÑÍA DE ELEMENTOS DEL SECTOR “QUETZAL” DE QUIEN DIJO LLAMRSE **[Víctima Directa 4]** [...], LOGRÁNDO DARSE A LA FUGA UNO DE ELLOS [...], Y POR LOS HECHOS NARRADOS SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. [...]; 2. **[Víctima Directa 6]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 5]** [...], Y EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE [...] COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], Y EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE 1. [...]; 2. **[Víctima Directa 6]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 5]** [...]

6. Certificado de estado psicofísico a nombre de la **Víctima Directa 5**, de las 07:10 horas realizado el 07 de julio de 2015, por los médicos legistas, Esperanza del Rocío Sánchez Garibay y Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca, adscritos a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** Alerta orientado globalmente, discurso coherente y congruente, marcha y coordinación motriz sin alteraciones, aliento sin olor característico, reflejos pupilares sin alteraciones, prueba de Romberg negativa, clínicamente no ebrio. Presenta equimosis rojas regulares en: región frontal sobre la línea media de tres por un centímetro región malar izquierda con aumento de volumen de tres por dos centímetros; aumento de volumen dorso nasal sobre y a ambos lados de la línea media de tres por dos centímetros sin crepitación ni dolor a la palpación superficial, excoriación lineal en región lumbar a la derecha de la línea media de doce centímetros [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. SE SUGIERE SOLICITAR RECETA MÉDICA Y MEDICAMENTO PARA CONTINUAR TRATAMIENTO ASI (sic) COMO VIGILANCIA ESTRECHA. [...]



7. Certificado de estado psicofísico a nombre de la **Víctima Directa 4**, de las 07:20 horas realizado el 07 de julio de 2015, por los médicos legistas, Esperanza del Rocío Sánchez Garibay y Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca, adscritos a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** Alerta orientado globalmente, discurso coherente y congruente, marcha y coordinación motriz sin alteraciones, aliento sin olor característico, reflejos pupilares sin alteraciones, prueba de Romberg negativa, clínicamente no ebrio. No acepta revisión física. [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** CLÍNICAMENTE NO EBRIO, SIN CLASIFICACIÓN. [...]

8. Certificado de estado psicofísico a nombre de la **Víctima Directa 6**, de las 07.30 horas realizado el 7 de julio de 2015, por los médicos legistas, Esperanza del Rocío Sánchez Garibay y Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca, adscritos a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** Alerta orientado globalmente, discurso coherente y congruente, marcha y coordinación motriz sin alteraciones, aliento sin olor característico, reflejos pupilares sin alteraciones, prueba de Romberg negativa, clínicamente no ebrio. Presenta costra hemática seca regular con equimosis violáceo y aumento de volumen en rodilla izquierda en un área de cinco por tres centímetros. [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** CLÍNICAMENTE NO EBRIO. LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. [...]

9. Fe de informe y puesta a disposición, de las 10:09 horas del 07 de julio de 2015, signada por el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...] el personal que actúa DA FE de tener a la vista en el INTERIOR DE ESTAS OFICINAS [...], EL INFORME DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS POLICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEL SECTOR UPC SANTA CRUZ DE NOMBRES NALLELY CHANTAL OJEDA VERGARA, JUAN ARTURO LLAMPALLAS SOSA Y JOSÉ HAITI CARRASCO HERNÁNDEZ, EN EL CUAL PONEN A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE: 1. [...], 2. **[Víctima Directa 5]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 6]** [...]

10. Acuerdo ministerial de retención, de las 10:20 horas del 07 de julio de 2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público en Suplencia, el C. Christian Agustín Montes Herrera y la C. Araceli Quintana Hernández, Oficial Secretario adscritos a



la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en el que se resolvió lo siguiente:

[...] QUE LOS SUJETOS DE LOS CUALES SE ENCONTRABAN DETENIDOS MOMENTOS ANTES LO DESAPODERAN DE DICHO VEHÍCULO INTRODUCIÉNDOLO A LA CAJUELA DEL MISMO, POR TAL MOTIVO A SOLICITUD DE LAS PARTES AFECTADAS PASAMOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA [...] EN VIRTUD DE ESTAR EN PRESENCIA DE DELITO FLAGRANTE, Y SE CUENTA CON LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES [...] [...] **PRIMERO.** SE DECRETA LA FORMAL RETENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES 1. [...], 2. **[Víctima Directa 5]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 6]**, [...], POR LA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO DE [...] POR LOS RAZONAMIENTOS ESGRIMIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. [...]

**11.** Certificado de estado psicofísico de la **Víctima Directa 4**, de las 15:50 horas de realizado el 07 de julio de 2015, por el médico legista Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MEDICO (sic) LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTO, ORIENTADO GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO (sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICO (sic) Y SI AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA PRESENTANDO UNA EXCORIACIÓN COSTRA HEMÁTICA SECA DE FORMA IRREGULAR DE 3.0 POR 0.4 CM EN CARA EXTERNA DE LA RODILLA DERECHA; OTRA DE 2.0 POR 1.8 CM, DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS (sic) DE 3.0 POR 2.0 CM EN RODILLA IZQUIERDA, DERECHA [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. [...]

**12.** Certificado de estado psicofísico de la **Víctima Directa 5**, de las 16:00 horas realizado el 7 de julio de 2015, por el médico legista, Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTO, ORIENTADO GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO(sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE(sic) NO EBRIO; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICO(sic) Y NO AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA



COMPLETA [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** SIN CLASIFICACIÓN MEDICO (sic) LEGAL, SE SUGIERE CONTINUAR INTEGRAL Y PUNTUALMENTE SUS (sic) TRATAMIENTO, PREVIA RECETA MEDICA(sic), REPORTAR EVENTUALIDADES. [...]

**13.** Certificado de estado psicofísico de la **Víctima Directa 6**, de las 16:10 horas, realizado el 07 de julio de 2015, por el médico legista, Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTO, ORIENTADO GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERÍSTICO (sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMÁTICO (sic) Y NO AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** SIN CLASIFICACIÓN MEDICO (sic) LEGAL. [...]

**14.** Declaración ministerial de la **Víctima Directa 4**, de las 17:00 horas, del 8 de julio de 2015, ante el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se precisó lo siguiente:

[...] ME ENCUENTRO ENTERADO DE LA DENUNCIA HECHA EN MI CONTRA (SIC) POR PARTE DE [...], LAS CUALES NIEGO TOTALMENTE POR SER FALSAS [...], DESEANDO AGREGAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN LO SIGUIENTE: EL LUNES A LAS 22:30 HORAS P.M. RECIBÍ UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE [**Víctima Directa 5**] DICIÉNDOME QUE UN AMIGO DEL DEPORTIVO DONDE JUGAMOS HABÍA FALLECIDO Y NOS QUEDAMOS DE VER PARA EL VELATORIO Y LE DIJE QUE PASARAN POR MI EN PERIFÉRICO (sic) Y AVENIDA TLAHUAC (sic), Y LLEGÓ [**Víctima Directa 5**] Y [**Víctima Directa 6**], CON SU NOVIA, QUE ES [...] Y NOS QUEDAMOS DE VER Y LE HACEMOS LA PARADA A UN TAXI, LE DECIMOS QUE NOS LLEVE (SIC) A SANTA MARTHA Y EL SEÑOR NOS LLEVA, Y EN PLENO CAMINO NOS DICE QUE IBA A TOMAR UN ATAJO Y LE DIJIMOS QUE SI, EL TAXISTA NOS DIJO QUE SI PODÍA HACER UNA PARADA PARA HACER UNA LLAMADA PORQUE TENÍA UN FAMILIAR ENFERMO Y NOSTROS LE DIJIMOS SI MIENTRAS TANTO ESTABAMOS PLATICANDO LO DE [...], QUIEN ERA LA PERSONA QUE HABÍA FALLECIDO, ENTONCES EL TAXISTA SE SUBE NUEVAMENTE AL TAXI Y NOS LLEVA A SANTA MARTHA Y AL LLEGAR A [...] RECIBIMOS EL GOLPE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL TAXI POR PARTE DE UNA PATRULLA, Y AL RECIBIR EL GOLPE EL TAXISTA SE DETIENE Y SE BAJA PARA ECHARSE A CORRER Y AL



DESCONOCER LO QUE PASABA NOS ECHAMOS A CORRER POR MIEDO, Y AL ESTAR CORRIENDO ENTRE LA CALLE NOS DETIENEN Y COMIENZAN A PEGAR LOS POLICÍAS Y LO HICIERON EN TODAS PARTES YA QUE ME DECÍAN QUE ERA UNA RATA (SIC) Y NO TENÍA DERECHO A NADA, DESCONOCIENDO EL PORQUE ME GOLPEABAN Y QUE SI NO ME CALLABA ME IBAN A PEGAR MAS E IBAN A IR POR UN TOLETE, Y DESEO DENUNCIAR A DICHOS POLICIAS PORQUE ME PEGARON Y ME APLASTARON LA CABEZA CONTRA EL PAVIMENTO Y QUE SI ME SENTÍA MUY FERROZ Y TAMBIÉN ME QUITARON MIS OBJETOS PERSONALES ENTRE ELLOS UN TELÉFONO CELULAR Y UNA ESCLAVA DE ORO, NO OMITIENDO MANIFESTAR QUE SOY ELECTRICISTA Y NO ME DEDICO A SECUESTRAR NI A ROBAR A NADIE, POR LO QUE PREVIA LECTURA DE MI DICHO LO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR SER LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA INDAGATORIA CITADA [...]

**15.** Declaración ministerial de la **Víctima Directa 5**, de las 17:30 horas, del 8 de julio de 2012, ante el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se precisó lo siguiente:

[...] EL DÍA LUNES 06 DE JULIO DE 2015 APROXIMADAMENTE A LAS 22:00 (sic) HORAS P.M. ME MARCARON POR TELÉFONO DICIENDOME QUE MI AMIGO [...], HABÍA FALLECIDO Y LE MARQUE A **[Víctima Directa 4]** Y A **[Víctima Directa 6]**, PARA DECIRLE LO DE [...], YA QUE LO CONOCIMOS PORQUE JUGABAMOS FUTBOL (sic), QUEDANDONOS DE VER EN TLÁHUAC Y PERIFERICO (sic) A LAS 22:30 HORAS P.M. DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2015, POSTERIORMENTE ME ENCONTRE CON ELLOS EN TLÁHUAC Y PERIFERICO (sic) Y LE HACEMOS LA PARADA A UN TAXI Y EN EL TRANSCURSO DEL CAMINO EL TAXISTA NOS DIJO QUE SI NO HABÍA NINGUN INCONVENIENTE DE QUE SE BAJARA PARA HABLAR POR TELÉFONO YA QUE NO TENÍA SALDO EN SU CELULAR, BAJÁNDOSE EL TAXISTA, TARDANOSE 05 MINUTOS APROXIMADAMENTE [...], SUBE NUEVAMENTE AL TAXI Y REANUDA EL RECORRIDO PARA IR A SANTA MARTHA, LUGAR EN DONDE IBA HACER EL VELORIO, POSTERIORMENTE UNA PATRULLA LLEGA Y NOS PEGA EN LA PARTE TRASERA DEL TAXI Y EL TAXISTA SE PARA Y POR DESESPERACIÓN Y MIEDO NOS ECHAMOS A CORRER, Y POSTERIORMENTE NOS AGARRAN Y A MI (SIC) ME DIJERON LOS POLICIAS QUE YA HABÍA CHINGADO A MI MADRE (SIC) GOLPEÁNDOME EN LA BOCA DEL ESTOMAGO, POSTERIORMENTE TRES POLICIAS ME COMENZARON A PEGAR EN LA CARA ASI(sic) COMO EN LA NARIZ, ESPOSÁNDOME Y ME SUBIERON A UNA PATRULLA Y DENTRO DE LA PATRULLA UN POLICIA ME DIJO VOLTEATE PORQUE SI NO TE VAMOS A VOLVER A ROMPER TU MADRE (SIC), ME VOLTEARON, ESCULCARON Y ME DESPOJARON DE MI CELULAR Y EL CAMBIO EN EFECTIVO QUE



TENÍA Y DE UNA CADENA DE PLATA QUE TRAÍA, POSTERIORMENTE NOS TRAJERON PARA ACA (sic) POR LO QUE DESEO DENUNCIAR A LOS POLICIAS POR ABUSO DE LA AUTORIDAD Y LA GOLPIZA QUE ME DIERON (sic), DESEANDO AGREGAR QUE SOY COMERCIANTE Y NO ME DEDICO A ROBAR NI A SECUESTRAR GENTE POR LO QUE NIEGO LA ACUSACIÓN EN MI CONTRA, POR LO QUE PREVIA LECTURA DE MI DICHO LO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR SER LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN [...]

**16.** Declaración ministerial de la **[Víctima Directa 6]**, de las 18:10 horas, del 08 de julio de 2015, ante el licenciado José Pedro Chirinos Alonso, agente del Ministerio Público, y el C. Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], de la que se precisó lo siguiente:

[...] EL DÍA LUNES 06 DE JULIO DE 2015, SIENDO APROXIMADAMENTE ÑAS (sic) 22:00 HORAS P.M. ME MARCA **[Víctima Directa 5]** A QUIEN CONOZCO DEL SERVICIO MILITAR, ASI (sic) COMO DE JUGAR FUTBOL (sic) Y ME DICE QUE [...], HABÍA FALLECIDO Y QUE EL VELORIO SE HARÍA EN SANTA MARTHA, POR LO QUE NOS QUEDAMOS DE VER EN TLÁHUAC Y PERIFERICO (sic), A LAS 22:30 HORAS P.M. DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2015, Y COMO ANDABA CON MI NOVIA [...], LLEGUÉ CON ELLA A LA AVENIDA TLÁHUAC Y PERIFÉRICO Y AL VER AHÍ A **[Víctima Directa 5]** Y **[Víctima Directa 4]** CON QUIEN TAMBIÉN JUEGO FUTBOL (sic), ABORDAMOS UN TAXI, YA QUE IBAMOS A IR TODOS AL VELORIO [...], POR LO QUE AL DECIRLE AL TAXISTA QUE NOS LLEVARA A SANTA MARTHA NOS DICE QUE SI PODÍA DETENERSE PARA HACER UNA LLAMADA TELEFÓNICA, DETENIENDOSE Y DESPUÉS DE UNOS 5 MINUTOS REGRESA NUEVAMENTE AL TAXI Y SEGUIMOS NUESTRO RECORRIDO PARA IR AL VELORIO DE [...], Y DE REPENTE SENTIMOS UN GOLPE EN LA PARTE TRASERA DEL TAXI, DÁNDOME CUENTA QUE NOS HABÍA PEGADO UNA PATRULLA Y EN ESO EL TAXISTA PARA EL VEHÍCULO Y SE EHCHA A CORRER Y POR EL MIEDO DE NO SABER QUE PASABA ME BAJO DEL TAXI Y ME ECHO A CORRER Y MÁS ADELANTE ME AGARRAN LOS POLICIAS Y ME EMPIEZAN A GOLPEAR EN LA PIERNA IZQUIERDA ASÍ COMO EN EL ESTÓMAGO SACÁNDOME EL AIRE Y EN EL CUELLO Y LOS POLICIAS ME DIJERON QUE LES DIERA MIS COSAS PORQUE AL LLEGAR A LA DELEGACIÓN DE TODAS FORMAS ME LAS IBAN A QUITAR, POR LO QUE ME QUITAN MI CARTERA Y EL CELULAR ESOS POLICÍAS QUE ME DETUVIERON, DESEANDO AGREGAR QUE ME DEDICO A ESTUDIAR Y TRABAJO COMO AYUDANTE DE PINTOR [...],Y NO ME DEDICO A ROBAR NI A SECUESTRAR GENTE, POR LO QUE NIEGO TOTALMENTE LA DENUNCIA HECHA EN MI CONTRA, DESEANDO DENUNCIAR EL ABUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE LOS POLICÍAS QUE ME DETUVIERON, POR LO QUE PREVIA LECTURA DE MI DICHO LO



RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR SER LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN [...]

**17.** Certificado de estado psicofísico de la **Víctima Directa 4**, de las 20:00 horas, realizado el 08 de julio de 2015, por el médico legista, Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MEDICO (sic) LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTO, ORIENTADO GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO (sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICO (sic) Y SI AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA PRESENTANDO UNA EXCORIACIÓN COSTRA HEMÁTICA SECA DE FORMA IRREGULAR DE 3.0 POR 0.4 CM EN CARA EXTERNA DE LA RODILLA DERECHA; OTRA DE 2.0 POR 1.8 CM, Y LA TERCERA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE 3.0 POR 2.0 CM EN RODILLA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE 3.0 POR 2.0 CM EN RODILLA IZQUIERDA, DERECHA [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. [...]

**18.** Certificado de estado psicofísico de la **[Víctima Directa 5]**, de las 20:10 horas, realizado el 8 de julio de 2015, por el médico legista, Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MEDICO (sic) LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTO, ORIENTADO GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO (sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICO (sic) Y NO AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** SIN CLASIFICACIÓN MEDICO (sic) LEGAL, SE SUGIERE CONTINUAR INTEGRAL Y PUNTUALMENTE SUS (sic) TRATAMIENTO, PREVIA RECETA MEDICA (sic), REPOSRTAR (sic) EVENTUALIDADES. [...]

**19.** Certificado de estado psicofísico de la **[Víctima Directa 6]**, de las 20:20 horas, realizado el 8 de julio de 2015, por el médico legista, Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:



[...] **EXPLORACIÓN MEDICO (sic) LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTO, ORIENTADO GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO (sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICO (sic) Y NO AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA [...] **CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** SIN CLASIFICACIÓN MEDICO (sic) LEGAL. [...]

**20.** Acuerdo ministerial de las 21:55 horas del 8 de julio de 2015, firmado por el licenciado Erik Soriano Rodríguez, Agente del Ministerio Público y el C. Saúl Castro Ruiz, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en el que se resolvió:

[...] **PRIMERO.** SE EJERCITA ACCION (sic) PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE 1. [...], 2. **[Víctima Directa 5]**, 3. **[Víctima Directa 4]** Y 4. **[Víctima Directa 6]**, [...], POR EL DELITO DE [...]

**21.** Acta circunstanciada del 22 de julio de 2015, firmada por un visitador adjunto de la CDHDF, en la que consta la entrevista que le realizó personal de esta Comisión a la **Víctima Directa 4**, en el interior de un centro de reclusión, en la cual se asentó lo siguiente:

[...] el 6 de julio de 206 (sic), la hora no me acuerdo bien (sic) porque acá afuera tomamos el taxi aproximadamente a las 10:30, entonces en el transcurso nosotros íbamos hablando del compañero que se había muerto [...] nosotros (sic) íbamos a un velorio y entonces íbamos en el camino y le dijimos al taxista que nos llevara a Santa Martha porque ahí iba a ser el velorio de la persona esta [...], ahí en la detención yo siento que pasó muy rápido porque pasamos Ermita, yo todavía me acuerdo que un policía nos hizo la parada pero el taxista no accedió al contrario piso más y se siguió, entonces nosotros recibimos un impacto en el taxi y más adelante el taxista se detuvo, ahora si que al detenerse el taxista se echó a correr y la policía venía detrás de nosotros, salimos corriendo del taxi y tomamos diferentes caminos [...] adelante a mí me detienen y me empiezan a pegar los patrulleros, el motivo no lo supe hasta que ya llegamos a la delegación, me dijeron que según habíamos secuestrado a una persona y también nos estaban acusando de haber robado a unas personas y en la delegación, fue todo el camino, nos fueron insultando y nos fueron pegando que es la 50 creo, ahí tuvimos otro percance con las autoridades más que nada porque más bien yo digo que es injusto la manera en cómo nos presentaron con los supuestos denunciantes porque nos tenían a unos pasos de ellos y el MP, bueno yo digo que era el MP el que le estaba tomando la declaración a la persona, entonces la persona declaraba y ahora sí que la otra persona estaba en el teclado, para esto nosotros empezamos a escuchar que dijeron no son ellos, hasta ahorita



ya me enteré que fue el taxista que dijo son ellos volteó y se nos quedó viendo, es que a éstos los agarramos en tu taxi, entonces volteó la mirada y dijo a no, sí son ellos, la forma en que también se enteró nuestra familia fue por Locatel porque no nos permitieron eso [...]

**22.** Acta circunstanciada del 22 de julio de 2015, signada por un visitador adjunto de la CDHDF, en la que consta la entrevista que le realizó personal de esta Comisión a la **Víctima Directa 5**, en el interior de un centro de reclusión, en la cual se asentó lo siguiente:

[...] el día 6 de julio, aproximadamente como a las 10 de la noche, yo le marco a mis causas a **[Víctima Directa 4]** y a **[Víctima Directa 6]**, para que nos quedáramos de ver para ir a un velorio, nos quedamos de ver en avenida Tláhuac y en avenida Periférico. De ahí nosotros abordamos un taxi con dirección a Santa Martha Acatitla en el transcurso del camino ellos agarraron(sic) el taxista nos preguntó a nosotros qué si se podía bajar a hacer una llamada telefónica que, si no había algún problema, nosotros le dijimos que si, que no había ningún problema y si se tardó como 5, 10 minutos aproximadamente. [...] abordo el taxi y nos dijo que si podía tomar algún atajo, nosotros le dijimos que sí que no había ningún problema nosotros saliendo a lo que es avenida [...] ahí nos empieza a perseguir una patrulla y la patrulla nos dice que nos paráramos y le preguntamos al del taxi que si se podía parar y nos dijo que no que no había ningún problema que no éramos nosotros el acelera el carro y se detiene y nosotros sin saber el baja corriendo y nosotros bajamos atrás de él, por el miedo porque no sabíamos porque nos estaban correteando los policías, en el momento en que nosotros nos echamos a correr a mí me empieza a seguir una patrulla y me cierra el paso y me dice que a dónde vas y me empiezan a golpear los policías eran como 15 policías los que me empezaron a pegar, empezaron a llegar más policías y me empiezan a pegar entre todos lo que es las lesiones de la nariz y la boca me empezaron a agarrar y me empezaron a pegar yo sin saber a mí me subieron a la patrulla y uno dijo que quienes éramos nosotros que si nosotros éramos los que habíamos salido del taxi corriendo y un policía yo escuche que dijo, si son ellos los que se echaron a correr dijo a pues ellos son a los que vamos a presentar, pero ya no les hagan nada, ya no les peguen a ellos los vamos a presentar a la delegación porque ellos fueron los que se echaron a correr y el otro dijo entonces los presentamos ahí en donde está el taxi y el otro dijo si llévenlos para allá ya cuando los dos estábamos ahí en el taxi, los policías nos estaban diciéndonos que qué onda con la pistola, que si teníamos una pistola o algo pero nos estaban pegando en el momento que ellos nos estaban diciendo que si traíamos la pistola que si lo del taxi nos estaban pegando para que dijéramos la verdad en lo que es la boca del estómago y en partes de la cara nos metían los famosísimos bombones así nos pegaban. Ya después de todo eso a nosotros nos llevan otros policías a la delegación a nosotros nos trasladan otros policías no los mismos que nos detienen, nosotros llegando a lo que es la delegación nos aceptan unos policías de investigación y nos meten a las galeras pero no nos dicen que si podemos hablar por teléfono nada, no nos dejan hablar por teléfono ni ese día nos dieron de comer o sea nos trataron como si nosotros lo hubiéramos hecho, ya nosotros estando ahí



en el bunker (sic) un policía de investigación nos empezó a decir que qué onda con lo que había pasado, yo en mi caso le decía que no sabía que era lo que había pasado y me decía no pues tú tienes que decir que fuiste tú, ni modo que digas que no, porque a ti te agarraron, para que se echaron a correr, no pues yo no tengo ni idea porque me están haciendo esto y el me pegaba para que yo le dijera, ya después pasaron lo que es mi causa porque tenemos una causa que está en [...], su novia de mi amigo y ahí la pusieron y dijeron no pues es que ella dice que ustedes fueron y la chava pues nerviosa decía cosas que no era y a nosotros nos pegaban por culpa de ella, ya que nos terminó de pegar el oficial nos llevaron para lo que es las galeras otra vez, también no nos dejaban, no dejaban que nosotros viéramos a nuestra familia ni hacerles una llamada para avisarles [...].

**23.** Acta circunstanciada del 22 de julio de 2015, signada por un visitador adjunto de la CDHDF, en la que consta la entrevista que le realizó personal de esta Comisión a la **Víctima Directa 6**, en el interior de un centro de reclusión, en la cual se asentó lo siguiente:

[...] el día 6 de julio aproximadamente como eso de la 10:30 más o menos aproximadamente, bueno nosotros íbamos a un velorio, el cual pues no pudimos llevar a cabo por que los policías este nos hicieron una detención al cual pues el taxista le dijimos que se detuviera, este ya rumbo hacia el velorio [...], escuchando pues nosotros le dijimos al taxista que este detuviera el taxi y pues nos ignoraba pues ahí empezó la persecución, entonces llego un momento en el que el taxista para el taxi abre la puerta y se echa a correr y pues ya llegan los demás policías y pues nosotros por miedo, pues todos los policías venían con las pistolas y todo eso, pues salimos corriendo, bueno yo venía con mi novia [...] y este mis dos compañeros del equipo de futbol (sic) que donde los conocí, a [**Víctima Directa 5**] y [**Víctima Directa 4**] entonces salimos corriendo bueno eso fue nuestro error, pero a mí me detienen a la hora de correr pues este, yo lo hago por que como los policías hacen una detonación, yo no sé si va en contra de nosotros o hacia el taxista y entonces nosotros nos echamos a correr [...] más adelante a mí me detienen en un puente y pues a mí me dice un policía que voy a valer verga, ósea me empieza a decir muchas groserías y pues yo le digo: ¿Qué (sic) cual (sic) es problema, por el cual (sic) me está deteniendo? Y me dicen que no que yo ya se, bueno para pronto ellos ya sabían lo que había pasado que no me hiciera el loco y que quien sabe qué (sic); entonces me piden identificación y me empiezan a golpear y a la hora que empieza a golpear me saca mi cartera y me dice no que ya eres mayor de edad para quien trabajas, que, que sabe qué (sic) y entonces yo le digo que me explique qué es lo que está pasando entonces me empieza a golpear, bueno llega otro policía y me empiezan a golpear y entonces me llevan hacia la patrulla y ahí en la patrulla igual están mis compañeros y pues ya todos golpeados y entonces veo a más policías e igual me empiezan a decir lo mismo para quien trabajaba que es lo que había pasado, según esto teníamos secuestrado a un taxista el cual yo desconozco, entonces minutos después este una pareja dice que la robamos, entonces nosotros nos sacamos de onda ósea (sic) como secuestramos y a la misma vez robamos o ¿qué es? o ¿qué está



pasando?, ¿en qué hora fueron? [...] el cual no, nos dicen solo nos empiezan a gritar a decir que pues que habíamos robado y el taxista no decía nada pues simplemente los policías nos decían que para quien trabajamos, que nos íbamos a ir a chingar porque éramos una banda de secuestradores pues a lo que nosotros desconocíamos, entonces nosotros le decíamos que pues ¿qué es lo que está pasando? nos intercambiaron de patrullas así como nos van cambiando de patrullas nos empiezan a interrogar ya (sic) golpear y nosotros preguntándoles lo que estaba pasando, en primera porque se nos hacia la detención y en segunda porque dispararon, pero se hacían como los locos nos, nos hacían caso pues ya hasta que termino y ya os (sic) fimos(sic) hacia el Búnker pero ósea (sic) nos intercambiaron en varias patrullas al último nos llevaron en una camioneta tipo [...], de hecho cuando llegamos ahí igual nos empiezan a golpear y pues nosotros no podíamos decir nada porque a la hora que les contestábamos, bueno a mí me empezaban a pegar por la espalda, que voltéate que, que sabe que, que no diga nada pues nosotros diciéndole que por lo menos nos deje hacer una llamada y como le digo que a mí me retiraron mis pertenencias, pues ahí iba celular y dinero y le digo: nada más présteme mi celular, déjeme hacer una llamada a mi padre para que sepa dónde estoy y pues ya que se pueda comunicar con migo y dice no, pero en los teléfonos de aquí no salen a celular y yo le dije por eso exactamente quiero mi celular, me decía es que no tiene número de casa y le digo: no, pues nada más tengo el de mi celular no me puede comunicar con él, bueno para pronto no aparecía mi celular, ni mi dinero, nada más aparecieron algunos pesos y pues yo le dije que porque no me dejaron hacer mi llamada, bueno mi familia se enteró de que estábamos ahí en el Búnker por el Locatel porque preguntaron en la escuela, bueno con unos compañeros de donde yo trabajaba en una casa pintando, pues también le preguntaron y así nadie sabía de mí, me encontraron por Locatel, como hasta las 12 estuve incomunicado. No de hecho estuve incomunicado, pero ellos este nos decían a fuerzas que necesitaban un numero (sic) de casa, pero nosotros le decíamos que como le íbamos a dar un numero (sic) de casa ósea (sic) si no me lose (sic), la única forma de comunicarme con mis familiares es por el celular, no que no hay crédito que quien sabe que, bueno por eso le digo que nos permita tantito mi celular hago una llamada no me tardo ni un minuto y regreso [...] nos meten a un cuarto como, a un cuarto donde hay cristales pero ósea (sic) no nos meten, nos dejan a fuera y minutos después nos pasan la parte acusadora, que sería el taxista y las dos personas agredidas, entonces pues ya nos quedamos así pues viendo al espejo, hacia el vidrio y pues ya nos quedamos viendo hacia allá para que nos (sic) viéramos a la parte acusadora, luego preguntamos porque no podíamos ver a la parte acusadora, porque no podíamos ver la parte que nos está acusando, entonces yo recuerdo que a la hora veo como están pidiendo la declaración una secretaria no sé qué sea, pero yo veo que le están pidiendo la declaración a la parte acusadora y este no le informaba, pero es que no sé si sean ellos o haber puedo verlos y nos volteaba a ver y le decía quiero que me describa la parte que según nosotros le habíamos dañado y así, entonces yo escucho como le empiezan a decir ¡no pues ahí están!, nosotros volteábamos y ellos empiezan a decir este



venía con pantalón de mezclilla con camisa verde y ya después estaba con el otro estaba declarando y a la mera vez nos estaba viendo y pues yo la verdad si me moleste y le dije a los policías porque hacían eso, que porque nos metían a un lugar, primero describían y después nos vieran si coincidían, me dijeron que me callara igual me volvieron a pegar y a mis compañeros [...] nos dejaron aparados (sic) ahí como cuatro horas, cinco horas aproximadamente y hasta que luego nos dijeron, este ya métanse, ya nos metieron al cuarto ese y ya después estuvimos ahí un rato y seguían declarando y como le digo este le preguntaron a la parte acusadora que como veníamos vestidos e igual decían lo mismo pero porque nos estaban observando y es lo que pasa cada nos preguntaban nos pegan y si contestábamos algo [...], ósea (sic) nos están acusando están viendo que somos nosotros, no que cállate que, que sabe que, nos empezaban a golpear y pues se me hace injusto, bueno que estemos aquí injustamente que ni siquiera por lo que ellos dicen, firme en la declaración médica, dije que nos habían golpeado, no hice declaración [...].

**24.** Dictamen médico del 5 de agosto de 2015, realizado por una médica adscrita a la CDHDF, respecto de la **Víctima Directa 4**, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, en el cual se asentó lo siguiente:

<b>Lesiones descritas a la exploración física realizada por la que suscribe el 22 de julio de 2015</b>	<b>Lesiones descritas en el certificado de Estado Físico con fecha del 09 de julio de 2015</b>	<b>Opinión de la suscrita</b>
Aumento de volumen en región temporo parietal izquierda en un área de 5.0 por 3.0 centímetros con dolor a la digito presión (fotografía 6 y 7). <b>El examinado [Víctima Directa 4] refirió que dicha lesión fue secundaria a que un policía lo sujeto del cabello y azotó su cabeza contra el pavimento.</b>		El aumento de volumen se debe a la liberación de sustancias pro-inflamatorias, a su vez, una de las causas de la liberación de estas sustancias es debida a traumatismos. Basándome a lo referido por <b>[Víctima Directa 4]</b> en su versión de los hechos se sugiere que el aumento de volumen se produjo cuando la región temporo parietal izquierda del examinado golpeo directamente contra una superficie dura (piso), lo que ocasionó la liberación de sustancias pro inflamatorias y por ende, el aumento de volumen.
Múltiples excoriaciones en fase de reparación en		A pesar de que el examinado <b>[Víctima Directa 4]</b> no refirió alguna forma específica de



<p>región posterior de pabellón auricular derecho, donde la mayor es de forma irregular, miden 0.5 por 0.1 centímetros cubierta parcialmente de costra hemática seca y la menor puntiforme cubierta de costra seca (fotografía 8 y 9).</p>		<p>producción, se puede establecer su relación con los hechos por las características de las excoriaciones (fase de reparación), sin embargo, como forma de producción se sugiere un mecanismo general, en el cual dichas excoriaciones se pudieron haber producido por un mecanismo de fricción o raspado contra una superficie áspera.</p>
<p>Excoriación en rodilla derecha de forma irregular de 2.0 por 1.5 centímetros de coloración rojiza cubierta de forma discontinua de costra hemática blanda y desprendimiento epidérmico a la periferia (fotografía 10 a la 12). <b>[Víctima Directa 4] refirió que los policías le ordenaron colocarse sobre sus rodillas mientras lo agredían físicamente.</b></p>	<p><b>PRESENTA COSTRAS HEMÁTICAS SECAS EN AMBAS RODILLAS SIENDO LA MAYOR DE UN CENTÍMETRO EN RODILLA IZQUIERDA.</b></p>	<p>Nos encontramos que existe relación entre lo descrito en el certificado de estado físico, el tipo de lesión descrita a la exploración física realizada por la que suscribe y lo manifestado por <b>[Víctima Directa 4]</b> en su versión de los hechos. Por tanto, se sugiere que dichas lesiones se produjeron al haber un contacto entre las rodillas del examinado y una superficie áspera (piso), lo que aunado a un movimiento que pudo haber realizado <b>[Víctima Directa 4]</b>, provocó una fricción o raspado, ocasionando el desprendimiento de las capas de la piel originando las excoriaciones.</p>

**CONCLUSIONES:**

- 1.- La narración de hechos que me hizo el examinado desde el punto de vista médico fue satisfactoria, amplia y coherente.
- 2.- Se puede establecer que la sintomatología expresada por el examinado es consistente con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma que **[Víctima Directa 4]** lo narró.
- 3.- Las lesiones documentadas a la exploración física realizada [...], y lo descrito en el certificado de estado físico relacionado a los hechos, tiene relación con lo referido por el examinado, así como el tipo de maltrato que



**[Víctima Directa 4]** refirió (golpes con la mano abierta, rodillazos y puñetazos), por la sintomatología expresada por el examinado, se puede establecer que es consistente con el tipo de agresión física referida.

4.- Se puede establecer que existe correlación en que estas formas de maltrato físico se practiquen por personal adscrito a dependencias de seguridad pública, ya que se han reportado casos en esta H. Comisión donde se encuentra relación con la misma forma de maltrato.

5.- Se puede establecer médicamente que la **[Víctima Directa 4]** sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de los policías encargados de su detención. [...]

7.- En base a los datos obtenidos [...], mediante entrevista [...], se sugiere que **[La Víctima Directa 4]** sí fue maltratado físicamente, en la modalidad de golpes contusos (golpes con mano abierta, rodillazos y puñetazos) en cabeza, abdomen, espalda y extremidades pélvicas, así como empujones y caídas. [...]

**25.** Dictamen médico 5 de agosto de 2015, realizado por una médica adscrita la CDHDF, respecto de la **Víctima Directa 5**, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, en el cual se concluyó lo siguiente:

1.- La narración de hechos que me hizo el examinado desde el punto de vista médico fue satisfactoria, amplia y coherente. [...].

2.- Se puede establecer que la sintomatología expresada por el examinado es consistente con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma que **[Víctima Directa 5]** lo narró.

3.- La lesión descrita en el certificado de estado físico relacionado a los hechos como zona equimotico excoriativa, tiene relación con lo referido por el examinado, así como el tipo de maltrato que **[Víctima Directa 5]** refirió (golpes con la mano abierta, puñetazos y patadas), por la sintomatología expresada por el examinado, se puede establecer que es consistente con el tipo de agresión física referida.

4.- Se puede establecer que existe correlación en que estas formas de maltrato físico se practiquen por personal adscrito a dependencias de seguridad pública, ya que se han reportado casos en esta H. Comisión donde se encuentra relación con la misma forma de maltrato.

5.- Se puede establecer médicamente que **[Víctima Directa 5]** sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de los policías encargados de su detención. [...]

[...]

7.- En base a los datos obtenidos durante mi entrevista (interrogatorio directo, documentación médico legal analizada y revisión del Protocolo de



Estambul), se sugiere que **[Víctima Directa 5]** sí fue maltratado físicamente, en la modalidad de golpes contusos (golpes con mano abierta, cachetadas, puñetazos y patadas) en cabeza, cara, cuello, abdomen, región costal y extremidades pélvicas, así como caídas.

**26.** Dictamen médico del 5 de agosto de 2015, realizado por una médica adscrita a la CDHDF, respecto de la **Víctima Directa 6**, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...]

1.- La narración de hechos que me hizo el examinado desde el punto de vista médico fue satisfactoria, amplia y coherente.

2.- Se puede establecer que la sintomatología expresada por el examinado es consistente con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma que **[Víctima Directa 6]**, lo narró.

3.- La lesión descrita en el certificado de estado físico relacionado a los hechos tiene relación con lo referido por el examinado, así como el tipo de maltrato que **[Víctima Directa 6]**, refirió (golpes en abdomen y región posterior de cuello), por la sintomatología expresada, se puede establecer que es consistente con el tipo de agresión física referida.

4.- Se puede establecer que existe correlación en que estas formas de maltrato físico se practiquen por personal adscrito a dependencias de seguridad pública, ya que se han reportado casos en esta H. Comisión donde se encuentra relación con la misma forma de maltrato.

5.- Se puede establecer médicamente que **[Víctima Directa 6]**, sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de los policías encargados de su detención.

[...]

7.- En base a los datos obtenidos durante mi entrevista (interrogatorio directo, documentación médico legal analizada y revisión del Protocolo de Estambul), se sugiere que **[Víctima Directa 6]**, sí fue maltratado físicamente, en la modalidad de golpes contusos en abdomen y región posterior de cuello (puñetazos y golpes con la mano abierta), así como caídas.

**27.** Dictamen psicológico de 30 de mayo de 2016, realizado por una psicóloga adscrita a la CDHDF, respecto de la **Víctima Directa 4**, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, en el cual se hicieron constar las siguientes conclusiones:

1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.



2. Los hallazgos psicológicos en **[Víctima Directa 4]** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita si son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (6 meses), se puede establecer que **[Víctima Directa 4]** presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas como evitación y embotamiento emocional, disminución del autoestima y desesperanza ante el futuro. Debido a la falta de atención psicológica hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos.

4. **[Víctima Directa 4]** se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

[...]

6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que **[Víctima Directa 4]** tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención. [...]

[...]

8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul con la narración y descripción de **[Víctima Directa 4]**.

**28.** Dictamen psicológico de 27 de julio de 2017, realizado por un psicólogo adscrito a la CDHDF, respecto de la **Víctima Directa 5**, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, en el cual se hicieron constar las siguientes conclusiones:

[...] 1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica. [...] 2. Los hallazgos psicológicos en **[Víctima Directa 5]** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita si son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social. [...] 3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (6 meses), se puede establecer que **[Víctima Directa 5]** presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas como depresión severa, ansiedad psíquica moderada, ansiedad somática leve y estrés



postraumático crónico. Debido a la falta de atención psicológica hasta el momento de la examinación, podrían mantenerse indefinidamente, muestra un deterioro claro, pero muchos aspectos permanecen intactos. [...] 4. **[Víctima Directa 5]** se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas encontradas intensificándolas y/o manteniéndolas. [...] 6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que **[Víctima Directa 5]** tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención. [...] 8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que a 6 meses de los hechos si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul con la narración y descripción de **[Víctima Directa 5]**. [...]

**29.** Dictamen psicológico del 27 de julio de 2017, realizado por un psicólogo adscrito a la CDHDF, respecto de la **Víctima Directa 6**, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, en el cual se hicieron constar las siguientes conclusiones:

1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

2. Los hallazgos psicológicos en **[Víctima Directa 6]**, durante la examinación psicológica realizada por la suscrita si son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social. [...]

[...]

4. **[Víctima Directa 6]**, se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

[...]

6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que **[Víctima Directa 6]**, tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

[...]

8. Desde mi perspectiva profesional puedo sostener en el caso de **[Víctima Directa 6]**, son concordantes con los hechos narrados de su detención debido a que su descripción presenta claramente la angustia ante la situación a la que se enfrentó debido a que el examinado no cuenta con los recursos personales para hacer frente a la amenaza, las secuelas



psicológicas aparecen y se mantienen hasta el momento de la examinación, debido a la reclusión en la que se encuentra y la falta de atención.

**30.** Oficio sin número del 12 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Agustín Sotelo Robledo, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la FGJCDMX, en el cual consta lo siguiente:

[...] en el mes de julio de 2022, se dio inicio a la carpeta de Investigación número [...], por el delito de Tortura, [...] carpeta que será remitida a la Unidad de Investigación B-2 sin detenido de esta Fiscalía, para su debida prosecución y perfeccionamiento legal. [...]